

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALC6YOTL

COMISION DE SELECCION MUNICIPAL 2020-2021

COMISION DE SELECCION MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALC6YOTL.

La Comisión de Selección Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 fracción II y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:

CONSIDERANDO

Que el 30 de Mayo de 2017, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto del Poder Legislativo Número 207.- Por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México;

Que el 20 de diciembre del año 2018 en la centésima trigésima primer sesión ordinaria de Cabildo se aprobó la integración de la Comisión de Selección Municipal, con fundamento en lo establecido por el artículo 72 Fracción I incisos a) y b) y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; tomando protesta y emitiendo el nombramiento a los integrantes, que una vez concluido su periodo de elegibilidad de acuerdo con la Ley, el H. Ayuntamiento de Nezahualc6yotl tuvo a bien emitir la convocatoria pública para la integración de la nueva Comisión de Selección Municipal por el periodo determinado en la ley, considerando hacer mención que derivado de la emergencia sanitaria por el virus SARS-COV2 (COVID-19) ocurrida a nivel mundial, el 11 de agosto de 2020 se aprobó la primera convocatoria para renovar la Comisión de Selección Municipal y, en fecha 11 de septiembre se aprobó la segunda convocatoria. El 25 de septiembre se aprobó la integración de la Comisión de Selección Municipal del sistema Municipal Anticorrupción de Nezahualc6yotl; la emisión de dos convocatorias obedece a que, al 01 de septiembre 2020, únicamente se pudieron seleccionar a tres de los cinco integrantes que deben conformarla y se aprobó el emitir una segunda convocatoria, lo cual se acredita con el acuerdo no. 200 publicado en la gaceta municipal de gobierno en fecha 11 de septiembre 2020, por lo que del 14 al 21 de septiembre se publicó la segunda convocatoria para seleccionar a los dos integrantes restantes y, que luego de agotadas todas las etapas de la misma, con fecha 25 de septiembre se aprueba su integración por el H. Ayuntamiento de Nezahualc6yotl, para sus efectos conducentes.

Que la Fracción II, del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal, deberá emitir una convocatoria pública con el objetivo de que se presenten las postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de miembros del Comité de Participación Ciudadana de acuerdo con el procedimiento y temporalidad que señala la ley;

Que la Fracción II en su segundo párrafo, incisos del a) al f) del artículo 72 de La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establecen los criterios mínimos que deberá contener la convocatoria en cuanto a metodología, plazos y criterios de selección y;

Que el H. Ayuntamiento es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución le asigna.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Nezahualc6yotl, a trav6s de la Comisi6n de Selecci6n Municipal, y a petici6n de esta se emite la siguiente convocatoria:

LA COMISI6N DE SELECCI6N MUNICIPAL PARA INTEGRAR Y DESIGNAR AL COMIT6 DE PARTICIPACI6N CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCI6N DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALC6YOTL, PARA LA RENOVACION DE UN INTEGRANTE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCI6N II DEL ART6CULO 72 Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY VIGENTE DEL SISTEMA ANTICORRUPCI6N DEL ESTADO DE M6XICO Y MUNICIPIOS.

CONVOCA

A toda la sociedad mexiquense para que, a trav6s de sus instituciones y organizaciones p6blicas, privadas, sociales, acad6micas, empresariales, sindicales, profesionales y dem6s organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para la renovaci6n de un integrante del Comit6 de Participaci6n Ciudadana Municipal, 6rgano fundamental para el andamiaje operacional del Sistema Municipal Anticorrupci6n del municipio de Nezahualc6yotl, Estado de M6xico. Este proceso de selecci6n se realizar6 bajo las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selecci6n.

BASES

PRIMERA: Las y los aspirantes de conformidad con los art6culos 69, 70, 71 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupci6n del Estado de M6xico y Municipios, deber6n cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos pol6ticos y civiles, con una residencia efectiva, comprobable de al menos 3 a6os anteriores a la fecha de designaci6n, dentro del Municipio de Nezahualc6yotl.
- 2.- Tener conocimiento o experiencia preferentemente en alguno de los temas de: transparencia, evaluaci6n, fiscalizaci6n, rendici6n de cuentas, administraci6n p6blica, conocimiento de la normatividad del estado o combate a la corrupci6n.
- 3.- Tener al menos 25 a6os de edad al d6a de la designaci6n.
- 4.- Gozar de buena reputaci6n y no haber sido condenado por alg6n delito.
- 5.- No haber participado como candidato ni haber desempe6ado empleo o cargo alguno de elecci6n popular en los 6ltimos cuatro a6os anteriores a la designaci6n.
- 6.- No desempe6ar ni haber desempe6ado empleo, cargo o comisi6n de direcci6n nacional, estatal o municipal de alg6n partido pol6tico, ni de institutos electorales locales y federales en los 6ltimos cuatro a6os anteriores a la designaci6n.
- 7.- No haber sido miembro, adherente o afiliado a alg6n partido pol6tico, durante los cuatro a6os anteriores a la fecha de emisi6n de la convocatoria.
- 8.- No ser titular de alguna de las dependencias u organismos de la administraci6n p6blica municipal o estatal, a menos que se haya separado de su cargo.
- 9.- No ser o haber sido ministro de alg6n culto religioso.

SEGUNDA. La Comisi6n de Selecci6n Municipal recibir6 las postulaciones, de las personas con los requisitos de la presente convocatoria, las cuales deber6n ser entregadas en sobre cerrado, sellado y firmado, dirigido a la Comisi6n de Selecci6n Municipal, junto con su documentaci6n personal en el per6odo comprendido del 14 al 23 de Diciembre del 2020 de las 10:00 a las 16:00 horas, en la oficial6a de partes de la Secretaria del H. Ayuntamiento ubicada en el domicilio: Av. Chimalhuac6n s/n Col. Benito Ju6rez, Nezahualc6yotl Estado de M6xico, C.P. 57000, adem6s de adjuntar por duplicado la siguiente documentaci6n en copia simple y legible, es responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos:

- Carta de postulaci6n por la persona con referencia al numeral dos de la convocatoria;
- Escrito que contenga los datos personales del interesado, indicando nombre completo, domicilio para o6r y recibir notificaciones en el Municipio que corresponda, direcci6n, tel6fonos de contacto y direcciones de correo electr6nico para recibir notificaciones.
- Curricular Vitae que exponga su experiencia profesional y acad6mica, con la correspondiente documentaci6n que lo acredite. No se recibir6n impresos de las publicaciones.



- Exposici6n de motivos de m6ximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde se6ale las razones por las cuales se considera es un candidato id6neo y c6mo su conocimiento y/o experiencia lo califica para ser designado como integrante del Comit6 de Participaci6n Ciudadana.
- Copias simples legibles del acta de nacimiento y de la identificaci6n oficial vigente con fotograf6a por ambos lados, de la candidata o candidato.
- Constancia original de residencia expedida por la autoridad competente, que acredite residir en el Municipio de Nezahualc6yotl, durante los 6ltimos tres a6os previos a la publicaci6n de la convocatoria.
- Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:

- a) No haber sido condenada/o por delito alguno.
- b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempe6ado cargo alguno de elecci6n popular en los 6ltimos cuatro a6os anteriores a la emisi6n de la Convocatoria.
- c) Que no ha desempe6ado cargo de direcci6n nacional o estatal en alg6n partido pol6tico en los 6ltimos cuatro a6os anteriores a la emisi6n de la Convocatoria.
- d) Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de alg6n partido pol6tico en los 6ltimos cuatro a6os anteriores a la emisi6n de la Convocatoria.
- e) Que no ha desempe6ado el cargo de servidor p6blico, Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, S6ndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento de alg6n Municipio en los 6ltimos cuatro a6os.
- f) Que acepta los t6rminos de la presente Convocatoria, los fallos, Dict6menes, resoluciones y deliberaciones del pleno de la Comisi6n que esta determinen en la selecci6n del integrante seg6n corresponda para el comit6 de participaci6n ciudadana ser6n inapelables por los postulantes.

Escrito mediante el cual exprese su aceptaci6n de conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan, en su caso, ser publicados en alg6n medio de difusi6n que la Comisi6n de Selecci6n Municipal determine, en su versi6n p6blica siempre en apego a los t6rminos de privacidad de datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci6n P6blica del Estado de M6xico y Municipios, los documentos se6alados en los puntos 2, 5 y 6 ser6n tratados con el car6cter de confidenciales.

Escrito en el que manifieste, de ser elegido como integrante, la aceptaci6n voluntaria de presentar una declaraci6n de intereses en el formato descargable en la p6gina <http://tresdetres.mx/#/>, y entregarla a esta comisi6n.

Dichos documentos deber6n estar firmados en su margen derecho, en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deber6n contar con firma aut6grafa de la candidata o candidato, la falta de alguno de los documentos requeridos ser6 causal de desechamiento de su postulaci6n.

TERCERA: Publ6quese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Nezahualc6yotl, en la p6gina electr6nica oficial, y un diario de circulaci6n local.

CUARTA: Agotada la etapa de recepci6n, la Secretar6a del Ayuntamiento remitir6 los sobres recepcionados debidamente cerrados y sellados como se solicitaron en la convocatoria y los turnara a la Comisi6n de Selecci6n Municipal para que a trav6s del procedimiento y/o metodolog6a de evaluaci6n que determine, revisen a las y los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Cotejar la documentaci6n recibida en sobre cerrado para su evaluaci6n.
- 2.- Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias, de acuerdo con la base primera numeral 2 de la presente convocatoria

QUINTA: Una vez agotada la evaluaci6n a los candidatos derivado de la recepci6n de los documentos, la comisi6n determinar6 las fechas para llevar a cabo la fase de entrevistas, de considerarlo necesario, en sesi6n ordinaria de la comisi6n, en lugar, horario y fecha que determine la comisi6n, notificado para ello a los postulantes por medios que estableci6 de contacto.

SEXTA: La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentaci6n fuera del tiempo y forma establecidos, ser6 motivo suficiente para tener como NO presentada la postulaci6n. Los documentos originales, podr6n ser requeridos en cualquier momento del proceso, por la Comisi6n de Selecci6n Municipal, para realizar el cotejo que considere de los mismos con las copias exhibidas.

SÉPTIMA: Se harán públicas las listas de las y los aspirantes y los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, atendiendo lo establecido en la ley por la protección de datos personales.

OCTAVA: Etapas de la convocatoria que se desahogaran una vez concluido el periodo de publicación.

Primera etapa: consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la convocatoria. Posteriormente, respecto de las y los candidatos que cumplan con los requisitos, la Comisión de Selección llevará a cabo una evaluación curricular en base a sus conocimientos y experiencia para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración la entrevista que se realice a los participantes.

Segunda etapa: consistirá en una deliberación de la Comisión de Selección para elegir a la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Nezahualc6yotl, según corresponda con la presente convocatoria; dicha deliberación será inapelable de acuerdo al punto siete, inciso f) en cuanto a la selección del integrante, de acuerdo al escrito firmado por los postulantes.

Conclusión: consistirá en la publicación a través de la página oficial del H. Ayuntamiento, del integrante elegido y el periodo por el que fue electo.

El resultado de la designación de la o el candidato, será de acuerdo al periodo que le corresponda de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se dará a conocer en sesión pública.

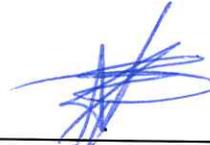
Establece la comisión de selección municipal con relación a la emergencia sanitaria por el virus SARS-COV2 (COVID-19) ocurrida a nivel mundial, que de continuar esta en la entidad y de regresar a semáforo rojo en las fases agendadas de la presente convocatoria podrán llevarse a cabo el desahogo de cada uno de los temas de la presente convocatoria por la modalidad electrónica que se considere pertinente, siempre atendiendo y teniendo como prioridad el cuidado de la salud de los integrantes y de los postulantes a ocupar un cargo el comité de participación ciudadana del municipio de Nezahualc6yotl.

NOVENA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos únicamente por la Comisión de Selección Municipal así lo aceptan los postulantes.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE SELECCION MUNICIPAL



Lic. Miriam Arteaga López



Lic. Feliciano Demetrio Sergio Avilés Escobar



Ing. Javier Cervantes Santiago

Lic. José Héctor Díaz Andablo



Lic. Hugo Hernández Martínez